



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 22 D'ABRIL DE 2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE ACTIVIDADES EN PERÍODO DE VACACIONES PARA EL AÑO 2025

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de abril de 2025, ha aprobado en el punto 6.7 la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de actividades en período de vacaciones para el año 2025.

• **Beneficiarios**

En las presentes bases se identifica como sujeto de la subvención, la persona que hace la solicitud (en adelante la solicitante) que es quien a partir de la concesión, se identificará como la perceptora y a las personas que las disfrutarán de las actividades se las identifica como beneficiarias.

En caso de que en el momento de la solicitud la beneficiaria sean menores de edad, la persona solicitante deben ser los progenitores o quien tenga la tutoría legal. En caso de que en el momento de la solicitud las beneficiaria sean mayores de edad, la solicitante y la beneficiaria es la misma persona.

Las ayudas van dirigidas a niños y jóvenes de 3 a 18 años para participar en: los Centros organizados por las Asociaciones de Familias de Niños (AFI, AMPA, AFA, en adelante AFI) de los centros educativos, actividades deportivas y de ocio organizados por entidades del municipio y las organizadas por el propio Ayuntamiento de Olesa de Montserrat durante el verano, semana santa o Navidades que se realicen en Olesa de Montserrat incluido el alumnado del Centro Especial de Educación El Pontarró (según indicaciones de la EAP).

• **Objeto**

El objeto de estas bases es el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat que otorga ayudas económicas a personas con recursos insuficientes para hacer frente a gastos específicos para facilitar el acceso a la realización de actividades en periodos de vacaciones tipo centros y similares, con el objetivo de que nadie quede excluido por motivos económicos o de carácter social, contribuyendo a la eliminación de riesgos de exclusión social, vulnerabilidad, y a la compensación de déficits de apoyo social.

Sólo se becarán las actividades de ocio dentro del concepto de centros. Quedan excluidas las actividades de comedor, acogidas de mañana y tarde y colonias.

Con la finalidad de :

- ☐ Promover y mejorar la igualdad de oportunidades en la infancia.
- ☐ Facilitar el acceso a las actividades de ocio evitando que el factor económico sea motivo de exclusión.

DOCUMENT ANUNCI - ANUNCI / EDICTE	ÒRGAN Serveis Personals	EXPEDIENT 2025/003555
Codi Segur de Verificació: 3c44022f-e279-4d6d-88b7-3184d5297e38 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081477_2025_3293219 Data d'impressió: 24/04/2025 17:45:27 Pàgina 2 de 4		
SIGNATURES 1.- Jordi Parent Beltran (TCAT) (Alcalde), 23/04/2025 12:48		



- ☐ Garantizar que ningún niño o joven se quede sin actividades de ocio en periodos establecidos en el objeto de estas bases

- **Bases reguladoras**

Las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de actividades en periodo de vacaciones para el año 2025 aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de marzo de 2025 y publicadas en el BOPB núm. CVE 202510068914 en fecha 28 de marzo de 2025.

Las Bases reguladoras están publicadas en el siguiente enlace del portal de transparencia.

Enlace en catalan

<https://www.seu-e.cat/documents/2909194/18576851/Bases+reguladores+Casals+d%27Estiu+2025.pdf/28f7b898-743a-4d25-8bd4-eacc15008639>

Enlace en castellano

<https://www.seu-e.cat/documents/2909194/18576851/bases+reguladores+Casals+d%27Estiu+2025+cast.pdf/c053b164-7e90-454a-825b-9ffd78be2eb4>

- **Cuantía**

El presupuesto máximo que se destinará a este año 2025 por el otorgamiento de subvenciones en materia de actividades en período de vacaciones para el año 2025 de la presente convocatoria será de 30.000,00 € e irá a cargo a la aplicación presupuestaria 62 231 48003 – BENESTAR SOCIAL-TRANSF. PER A ACTIVITATS EXTRAESCOLARS del presupuesto municipal vigente del ejercicio 2025.

- **Órgano Competente para la Ordenación, Instrucción y Resolución del Procedimiento**

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Departamento de Servicios Sociales de la Area Servicios Personales, que solicitará cuantos informes estime necesarios de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según Decreto 000023 de 10/01/2020.

- **Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**



Las subvenciones se otorgarán según los apartados 11 y 13 de las bases y siguiendo la siguiente baremación:

- 1 punto: 0% subvención
- 2 puntos: 25% subvención
- 3 y 4 puntos: 50% subvención
- 5 o más puntos: 100% subvención

Son requisitos para presentarse a la convocatoria:

1. Presentar la solicitud en el plazo y forma que determine la convocatoria.
2. La solicitante debe acreditar mediante una declaración responsable que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. En caso de situación de custodia compartida, sólo se becarán las semanas en que la solicitante convivan con las beneficiarias, según el convenio regulador.
4. La renta de las familias que soliciten la ayuda, correspondiente al último ejercicio fiscal liquidado, no puede superar los umbrales máximos de renta familiar que se establecen a continuación:

El IRSC para 2025 es de, 778,49€/mes –9.341,92€/año.

- Familias de 2 miembros: 2,5 veces el IRSC = 23.354,80€
- Familias de 3 miembros = 36.433,49€
- Familias de 4 miembros = 56.836,24€
- Familias de 5 miembros = 88.664,54€
- Por cada nuevo miembro se suma IRSC anual x 0,56:

En el caso de que en el núcleo de convivencia haya una persona con discapacidad igual o superior al 33%, ésta contará como si se tratara de dos personas con respecto al recuento de ingresos/gastos familiares.

En el caso de que la familia tenga el Título de familia Monoparental vigente, la solicitante también contará como si se tratara de dos personas en cuanto al recuento de ingresos/gastos familiares.



- **Plazo y forma de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el lunes 5 de mayo de 2025 hasta el viernes 23 de mayo de 2025.

Deben presentarse las solicitudes de mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, de acuerdo a lo que dictamina el apartado 8 de las bases.

- **Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución de los proyectos será del 25 de junio al 1 de agosto ambos incluidos.

- **Plazo y forma de justificación**

El plazo de justificación finalizará el 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria.

Se tienen que presentar las justificaciones mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, según lo que dictaminan las bases.

- **Otros datos de obligado cumplimiento**

Se tiene que cumplir con todo lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria de subvenciones, y de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprovada en el Pleno de esta Corporación el 24 de octubre de 2019 i publicada definitivament en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020.

Olesa de Montserrat, 23 de abril de 2025

El Alcalde,

Jordi Parent Beltran

